



# Resolución Jefatural

**Nº 198 - 2009-INDECI**  
**07 de Agosto del 2009**

**VISTO:** El Memorándum Nº 2672-2009-INDECI/12.0 del 01 de julio de 2009, del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y sus modificatorias, en el ámbito de la Administración Pública, rige el principio de publicidad, en mérito al cual se entiende que toda información que posean las entidades del Estado se presume pública, salvo excepciones expresamente establecidas, en cuya virtud se deben adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia y acceso a la información que las entidades públicas administran;

Que, durante el Primer Semestre del año 2009, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, ha recibido diversas donaciones de bienes de ayuda humanitaria, efectuadas por los gobiernos extranjeros, las organizaciones y organismos internacionales, las entidades públicas y privadas y por personas naturales y jurídicas establecidas en el extranjero y en nuestro país;

Que, estas donaciones han sido aceptadas mediante Resoluciones Jefaturales y destinadas a las diferentes acciones de prevención y de atención de emergencias, entre las que se incluyen la atención de damnificados por fenómenos naturales, siendo necesario aprobar y publicar un cuadro consolidado en donde se consigne el extracto de dichas resoluciones, a efecto de darle publicidad y transparencia a estas acciones, considerando que el documento completo de las resoluciones, estará a disposición de cualquier persona interesada, pudiendo ser solicitado a través de los canales que se han implementado al interior del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI en observancia a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y sus normas modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nº 005-2003-PCM y Nº 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Cuadro Consolidado de Resoluciones Jefaturales emitidas por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI en el Primer Semestre del año 2009, mediante las cuales se aceptaron diversas donaciones de bienes de ayuda humanitaria, efectuadas por los gobiernos extranjeros, las organizaciones y organismos internacionales, las entidades públicas y privadas y por personas naturales y jurídicas establecidas en el extranjero y en nuestro país, para las acciones de prevención y de atención de emergencias, cuyo detalle descriptivo se acompaña en Anexo adjunto y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Dirección Nacional de Logística se encargue de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI la publicación de la presente Resolución y del Cuadro Consolidado de Resoluciones Jefaturales en el Portal Institucional del INDECI ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4º.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Felipe Palomino Rodríguez  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**Anexo de la Resolución Jefatural N° 198 -2009-INDECI**

**Instituto Nacional de Defensa Civil  
CUADRO CONSOLIDADO DE RESOLUCIONES JEFATURALES QUE ACEPTAN DONACIONES**

| RESOLUCION JEFATURAL N° | FECHA      | SE RESUELVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 025-2009-INDECI         | 31.01.2009 | <b>Artículo 1° :</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad de Personas Residentes en la ciudad de Cuenca, Provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha - España, con la participación y colaboración de la Cruz Roja Española de Cuenca, el Ayuntamiento de Cuenca, la Diputación Provincial de Cuenca, Transportes Aliaguilla de Cuenca, la Federación de Peruanos en España - FEDAP, a través de la Embajada del Perú en España, consistente en diversos bienes (prendas de vestir varios, sábanas, zapatos, entre otros, por un importe ascendente a S/. 22,243.91 (Veintidós mil doscientos cuarenta y tres con 91/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                             |
| 026-2009-INDECI         | 31.01.2009 | <b>Artículo 1° :</b> Aceptar las donaciones de bienes de ayuda humanitaria efectuada por Diversas Instituciones y del pueblo de Sevilla y de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Peruana residente en esa región, a través del Consulado General del Perú en Sevilla - España; por la Agencia Española de Cooperación Internacional de Madrid - España; por la Corporación Municipal "Ayuntamiento de Galapagar" de Madrid a través de la Embajada del Perú en España; por la República de Austria; y por el Consulado General del Perú en Río de Janeiro - Brasil, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, conforme al siguiente detalle:                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                         |            | Diversas Instituciones y del pueblo de Sevilla y de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comunidad Peruana residente en esa región, a través del Consulado General del Perú en Sevilla - España; efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria; consistente en: Diversos bienes (alimentos, agua mineral, bolsas de dormir, colchas, detergente, gel de baño para cuerpo, leche en polvo, medicina, ropa, shampoo diferentes modelos, entre otros), NEA N° 0000282 del 26.AGO.2008, valor total FOB de US\$ 9,000.00 Dólares Americanos, equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de las Declaraciones Únicas de Aduanas (A) del 16.NOV.2007, ascendente al importe total de S/. 26,955.00 (Veintiséis mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles).                                                                                                                                                                                                                                |
|                         |            | La Agencia Española de Cooperación Internacional de Madrid, España a través de la Embajada del Perú en España, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria; consistente en: 72 (Setenta y dos) carpas familiares 4x4 de lona color blanco, NEA N° 0000286 del 28.AGO.2008, valor total FOB de US\$ 8,000.00 Dólares Americanos, equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas (A) del 19.NOV.2007, asciende al importe total de S/. 23,968.00 (Veintitrés mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                         |            | La Corporación Municipal "Ayuntamiento de Galapagar" de Madrid a través de la Embajada del Perú en España efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria; consistente en: alimentos, bolsas de dormir, carpas, frazadas, jabón de lavar y tocador ropa usada, entre otros, NEA N° 0000287 del 28.AGO.2008, valor FOB de US\$ 7,242.50 Dólares Americanos, equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas (A) del 15.NOV.2007, asciende al importe total de S/. 21,698.53 (Veintiún mil seiscientos noventa y ocho con 53/100 Nuevos Soles).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                         |            | La República de Austria, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria; consistente en: 125 (ciento veinticinco) carpas familiares, NEA N° 0000323 del 16.OCT.2008, valor total FOB de US\$ 75,625.00 Dólares Americanos, equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de las Declaraciones Simplificadas de Aduanas (A1) del 19.SET.2007, asciende al importe total de S/. 236,857.50 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con 50/100 Nuevos Soles).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                         |            | El Consulado General del Perú en Río de Janeiro - Brasil, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria; consistente en: juguetes, leche en polvo, material médico, medicinas diversas, ropa viveres, entre otros, NEA N° 0000349 del 11.NOV.2008, valor FOB de US\$ 1,591.00 Dólares Americanos, equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de la Declaración Simplificada de Aduana (A1) del 30.MAY.2008, asciende al importe de S/. 4,553.44 (Cuatro mil quinientos cincuenta y tres con 44/100 Nuevos Soles).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 027-2009-INDECI         | 31.01.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por los ciudadanos argentinos, la comunidad peruana residente, empresas privadas y de comercio a través del Consulado General del Perú en Mendoza, Argentina, consistente en algodón, pañales desechables, ropa usada y viveres, arribada a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, con Guía Aérea N° 045-27376241, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduanas (A) 235-2007-10-126997-01-3-00, con un valor FOB de US\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de la numeración de la Declaración Única de Aduanas (A) del 19.NOV.2007, asciende al importe de S/. 10,486.00 (Diez mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), e ingresada al Almacén General del INDECI, mediante las Notas de Entrada a Almacén N° 0000495 del 31.DIC.2007 y 0000396 del 05.DIC.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007. |
| 038-2009-INDECI         | 13.02.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (medicinas, leche en polvo y fluida, agua mineral, sistemas de purificación de agua y ropa), valorizados en S/. 71,054.50 (Setenta y un mil cincuenta y cuatro con 50/100 Nuevos Soles) e ingresados en el Almacén N° 0000616 del 21.AGO.2007, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 039-2009-INDECI         | 13.02.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Organización "Juntos por el Perú DFW con la ayuda de la comunidad Latina residentes en Dallas & Fort Worth, Texas, a través de los Consulados Generales del Perú en Dallas y Houston, de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (ropa y zapatos usados, alimentos, colchas, almohadas, bolsas de dormir, pañales desechables, útiles de aseo, entre otros, enviados en 02 contenedores de 40 pies), por el importe ascendente a S/. 7,377.50 (Siete mil trescientos setenta y siete con 50/100 Nuevos Soles) conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                          |
| 040-2009-INDECI         | 13.02.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA REGIONAL LIMA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (alimentos, artículos de ferretería, artículos de aseo, utensilios de cocina, prendas de vestir, sillas, sillones, zapatillas, zapatos, entre otros, valorizados en S/. 105,840.84 (Ciento cinco mil ochocientos cuarenta con 84/100 Nuevos Soles), para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

003  
FILES

# Anexo de la Resolución Jefatural N° 198 -2009-INDECI

## Instituto Nacional de Defensa Civil CUADRO CONSOLIDADO DE RESOLUCIONES JEFATURALES QUE ACEPTAN DONACIONES

| RESOLUCION JEFATURAL N° | FECHA      | SE RESUELVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 047-2009-INDECI         | 23.02.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA DE ADUANA DE PUERTO MALDONADO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (4,331.00 kilos de alimentos, prendas de vestir, zapatillas, zapatos, edredones, colchas, entre otros), valorizada en US\$ 14,124.20 (Catorce mil ciento veinticuatro con 20/100 Dólares Americanos), equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de la fecha del Acta de Entrega del 23.AGO.2007 a S/. 44,688.97 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 97/100 Nuevos Soles), para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 052-2009-INDECI         | 03.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el Terremoto de Pisco", de las ciudades de Florida y Miami de los Estados Unidos de América - EE.UU., a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami - EE.UU., a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (agua mineral, coches para bebés, forros de cuadernos, pañales desechables, ropa usada, entre otros), con un valor FOB de US\$ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaración Única de Aduanas (A) de fecha 17.MAR.2008, en S/. 14,045.00 (Catorce mil cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 053-2009-INDECI         | 03.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la O.N.G. "Mano a Mano", del Grupo de Iberia, de la ciudad de Madrid - España, consistente en alimentos variados, harina de sémola, leche, mantas, jugos néctar, ropa, entre otros, con un valor FOB de US\$ 15,429.80 (Quince mil cuatrocientos veintinueve con 80/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de las Declaraciones Simplificadas de Aduana (A1), y, el valor FOB de US\$ 3,408.00 (Tres mil cuatrocientos ocho con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaración Simplificada de Aduana (A1), que ascienden al importe total de S/. 59,578.42 (Cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho con 42/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 054-2009-INDECI         | 03.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar en Vía de Regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA ADUANA DE AREQUIPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, la cantidad 10,082.00 kilos, consistente en diversas prendas de vestir y rollos de tela, valorizados en US\$ 61,788.00 (Sesenta y un mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Dólares Americanos), equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de la fecha del Acta de Entrega del 28.MAY.2008, la misma que fue entregada mediante el Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2008-000081 del 28.MAY.2008, e ingresada al Almacén de la Dirección Regional INDECI SUR (DRI-S), mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000049 del 28.MAY.2008, por el importe ascendente a S/. 176,125.12 (Ciento setenta y seis mil ciento veinticinco con 12/100 Nuevos Soles), y destinada a la población afectada en el departamento de Cajamarca por las intensas precipitaciones pluviales..                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 055-2009-INDECI         | 03.03.2009 | <b>Artículo 1° :</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuadas por el Ministerio de Gobernación de la República de El Salvador y por la Comunidad Peruana en la ciudad de Atlanta, a través del Consulado General del Perú en Atlanta, Estados Unidos de América - EE.UU. a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, conforme al siguiente detalle:<br><br>El Ministerio de Gobernación de la República de El Salvador, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria; consistente en: calzados varios, ropa, viveres, tampones higiénicos, carpas, golosinas, tricicos, colchas, entre otros, NEA N° 0000105 y 0000106 del 14.MAY.2008, con un valor FOB de US\$ 3,500.00 Dólares Americanos (Tres mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaración Única de Aduanas (A) en S/. 10,503.50 (Diez mil quinientos tres con 50/100 Nuevos Soles).<br><br>La Comunidad Peruana en la ciudad de Atlanta, a través del Consulado General del Perú en Atlanta, Estados Unidos de América - EE.UU, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria; consistente en: agua mineral, artículos de higiene, colchas, medicinas, ropa, toldos, viveres varios, entre otros, NEA N° 0000225 del 19.JUN.2008, con un valor FOB de US\$ 24.00 Dólares Americanos (Veinticuatro con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaración Única de Aduanas (A) en S/. 72.02 (Setenta y dos con 02/100 Nuevos Soles). |
| 056-2009-INDECI         | 03.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, en vía de regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDON DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, con un peso total de 29,631.70 kilogramos, consistente en diversos bienes (Prendas de vestir, frazadas, guantes, mantas, zapatillas, zapatos, medias, entre otros, valorizados en S/. 412,321.56 (Cuatrocientos doce mil trescientos veintiuno con 56/100 Nuevos Soles), para ser destinada a la población afectada por las bajas temperaturas en las provincias de los Departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Lima, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 057-2009-INDECI         | 03.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar las donaciones de bienes de ayuda humanitaria efectuadas por la República de El Salvador en coordinación con el Ministerio de Gobernación, a través de la Embajada del Perú en El Salvador, consistente en frazadas con un valor FOB total de US\$ 52,912.00 (Cincuenta y dos mil novecientos doce con 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de fecha de numeración de las Declaraciones Simplificadas de Aduana (A1) respectivamente, por el importe de S/. 167,370.21 (Ciento sesenta y siete mil trescientos setenta y 21/100 Nuevos Soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 058-2009-INDECI         | 03.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar las donaciones de bienes de ayuda humanitaria efectuadas por la Empresa INTRATEX DE EL SALVADOR, S.A. de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador consistente en diversos bienes (agua mineral, algodón, biberones, colchas para bebe, filtro de aire, gancho para ropa, kits de higiene bucal, pañales desechables, ropa usada, viveres, zapatos, entre otros), así como, ropa nueva y usada, además, prendas varias (ropa para infantes, damas y caballero), con un valor FOB total de US\$ 20,736.00 (Veinte mil setecientos treinta y seis con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaraciones Simplificadas de Aduana (A1); y, valor FOB de US\$ 2,895.00 (Dos mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaración Única de Aduana (A1); y, valor FOB de US\$ 3,328.00 (Tres mil trescientos veintiocho con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de Declaración Única de Aduana (A1), que asciende al importe total de S/. 83,151.11 (Ochenta y tres mil ciento cincuenta y uno con 11/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |



Anexo de la Resolución Jefatural N° 198 -2009-INDECI

Instituto Nacional de Defensa Civil  
CUADRO CONSOLIDADO DE RESOLUCIONES JEFATURALES QUE ACEPTAN DONACIONES

| RESOLUCION JEFATURAL N° | FECHA      | SE RESUELVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 068-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el Terremoto de Pisco Miami, Florida USA", a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami - USA, consistente en diversos bienes (agua mineral, alimentos, bolsas de dormir, carpa familiar, ropa usada, zapatos, entre otros), arribada a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque N° SMLU CAO003A02916, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduanas (A) 118-2008-10-075433-013, con un valor FOB de US\$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 28,090.00 (Veintiocho mil noventa con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 069-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar las donaciones de bienes de ayuda humanitaria efectuadas por la República de Austria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, conforme al siguiente detalle:<br><br>República de Austria, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria; consistente en: 1,550 (Un mil quinientos cincuenta unidades de frazadas), NEA N° 0000156 del 10.NOV.2007, valor total FOB de US\$ 11,304.00 (Once mil trescientos cuatro y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de las Declaraciones Simplificadas de Aduanas (A1), del 28.SET.2007, equivalente a S/. 35,019.79 (Treinta y cinco mil diecinueve con 79/100 Nuevos Soles).<br><br>República de Austria, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria; consistente en: 3,449 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve) unidades de frazadas, NEA N° 0000358 del 13.NOV.2008, valor total FOB de US\$ 23,376.00 (Veintitrés mil trescientos setenta y seis y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de las Declaraciones Simplificadas de Aduanas (A1), del 11.SET.2007, equivalente a S/. 73,981.54 (Setenta y tres mil novecientos noventa y uno con 54/100 Nuevos Soles). |
| 070-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa TV OFERTAS S.A. de México, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (agua mineral, alimentos, detergente, medicinas, pañales desechables, ropa, zapatos, entre otros), con un valor FOB de US\$ 3,500.00 Dólares Americanos, equivalente a S/. 10,290.00 (Diez mil doscientos noventa con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.<br><br><b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Embajada del Perú en México, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (alimentos enlatados, jabón, medicinas, pañales desechables, ropa usada, zapatos, entre otros), con un valor FOB de US\$ 5,000.00 Dólares Americanos, equivalente a S/. 14,415.00 (Catorce mil cuatrocientos quince con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                               |
| 071-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Peruana residentes e Instituciones Públicas y Privadas Italianas, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Milán, Italia, consistente en diversos bienes (Ropa usada, medicina, frazadas, silla de rueda, calzado usado, agua en botellas varios, entre otros), con un valor FOB de US\$ 6,570.00 (Seis mil quinientos setenta con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de la Declaración Única de Aduanas (A) N° 118-2008-10-067742-01-0, asciende al importe de S/. 18,763.92 (Dieciocho mil setecientos sesenta y tres con 92/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 072-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Peruana y ciudadanos Norteamericanos residentes en la ciudad de Houston, a través de Consulado General del Perú en dicha ciudad de los Estados Unidos de América - EE.UU., consistente en diversos bienes (Agua mineral, calzados, colchas, frazadas, ropa usada, juguetes, material médico, papillas para bebé, entre otros), con un valor FOB de US\$ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de la Declaración Única de Aduanas (A1) N° 118-2008-10-044117-01-2, que asciende al importe de S/. 7,255.00 (Siete mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 073-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA DE ADUANA DE CHIMBOTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (Prendas de vestir, zapatillas, zapatos, edredones, frazadas polares, mantas, sábanas, entre otros), valorizada en US\$ 11,648.01 (Once mil seiscientos cuarenta y ocho con 01/100 Dólares Americanos), equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de la fecha de las Actas de Entrega del 23.AGO.2007, equivalente a S/. 36,854.30 (Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 30/100 Nuevos Soles), para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 074-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar en Vía de regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuadas por los Clubes, Instituciones, Hermandades Religiosas peruanas en la Florida y el Consejo de Consulta del Consulado General del Perú en Miami, a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (alfombra, calzados usados, juguetes, prendas de vestir nuevas, radio, televisor, horno simple, medicinas, entre otros), con un valor total FOB de US\$ 60,000.00 Dólares Americanos), equivalente a S/. 189,180.00 (Ciento ochenta y nueve mil ciento ochenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por bajas temperaturas en los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Pasco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 075-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Peruana residente en la ciudad de Los Angeles - California, a través del Consulado General del Perú en dicha ciudad de los Estados Unidos de América, consistente en diversos bienes (Ropa, zapatos usados, alimentos, bolsas de dormir, carpas, colchas, edredones, frazadas, mantas, útiles de aseo, medicamentos, entre otros), con un valor FOB de US\$ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de la Declaración Única de Aduana (A1) N° 118-2008-10-098769-01-8, asciende al importe de S/. 48,474.00 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

005  
Cinco

## Anexo de la Resolución Jefatural N° 18-2009-INDECI

### Instituto Nacional de Defensa Civil CUADRO CONSOLIDADO DE RESOLUCIONES JEFATURALES QUE ACEPTAN DONACIONES

| RESOLUCION JEFATURAL N° | FECHA      | SE RESUELVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 076-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Peruana residente en la ciudad de Los Angeles - California, a través del Consulado General del Perú en dicha ciudad de los Estados Unidos de América, consistente en diversos bienes (Ropa y calzados usados, bolsas de dormir, carpas, frazadas, sábanas, entre otros), con un valor FOB de US\$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de la Declaración Única de Aduana (A) N° 118-2008-10-098742-01-2, asciende al importe de S/. 26,930.00 (Veintiséis mil novecientos treinta con 00/100 Nuevos Soles), para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                   |
| 077-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por los Restaurants Cordúa y la Comunidad Latina de la ciudad de Houston - Texas, de los Estados Unidos de América, consistente en diversos bienes (Ropa usada, alimentos, agua mineral, zapatos, utensilios de cocina, entre otros), con un valor FOB de US\$ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de la Declaración Única de Aduana (A) N° 118-2008-10-075444-01-5, asciende al importe de S/. 14,045.00 (Catorce mil cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 078-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Consulado General del Perú en la ciudad de Houston, de los Estados Unidos de América, consistente en diversos bienes (andadores, cama plegable, juguetes, medicinas, muletas, ropa, entre otros), con un valor FOB de US\$ 77,311.88 (Setenta y siete mil trescientos once y 88/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas (A) del 01.OCT.2007, asciende al importe de S/. 238,507.15 (Doscientos treinta y ocho mil quinientos siete con 15/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                               |
| 079-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, en vía de regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (prendas de vestir, colchas, zapatos, zapatilla, entre otros, valorizada en S/. 51,839.99 (Cincuenta y un mil ochocientos treinta y nueve con 99/100 Nuevos Soles), para la atención de la población afectada por las bajas temperaturas en las zonas alto andinas de los Departamentos de Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huanavelica, Junín y Pasco.                                                                                                                                                                                            |
| 080-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco, de la ciudad de Miami, Florida USA, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami de los Estados Unidos de América a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (bolsas de dormir, carpas, colchonetas, edredones, frazadas, almohadas, mantas, sábanas, pañales desechables, ropa y zapatos usados, entre otros, enviado en 01 contenedor de 40 pies), con un valor FOB de US\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Dólares Americanos), equivalente S/. 10,384.50 (Diez mil trescientos ochenta y cuatro con 50/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                  |
| 081-2009-INDECI         | 12.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la empresa Tiendas por Departamentos Ripley S.A. a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en frazadas, mantas polares y prendas de vestir varias, valorizado en S/. 412,696.06 (Cuatrocientos doce mil seiscientos noventa y seis con 06/100 Nuevos Soles), e ingresados al Almacén General del INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 089-2009-INDECI         | 23.03.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por Instituciones Públicas y Privadas, Hermandades, Asociaciones de la Comunidad Argentina y de la Colectividad Peruana residentes en Argentina, a través de la Embajada del Perú en Argentina y el Consulado General del Perú en la ciudad de La Plata, Buenos Aires - Argentina, consistente en diversos bienes (Agua mineral, alimentos, medicinas varias, ropa usada, zapatos, entre otros), con un valor FOB de US\$ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizados al tipo de cambio de fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas (A) 118-2008-10-040984-01-3 que asciende al importe de S/. 43,635.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007. |
| 092-2009-INDECI         | 02.04.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco, Miami, Florida USA, a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (alimentos, andadores, frazadas, material médico, medicinas, sábanas, pañales desechables, muletas, ropa de cama, sillas de ruedas, ropa y zapatos usados, entre otros), con un valor FOB de US\$ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 493,600.00 (Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                     |
| 096-2009-INDECI         | 03.04.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por Instituciones Gubernamentales Locales, empresas privadas y público en general a través de la Embajada del Perú en la ciudad de Asunción, República de Paraguay, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 17 (diecisiete) cajas de medicinas, valorizadas en US\$ 1,980.00 (Un mil novecientos ochenta con 00/100 Dólares Americanos), que al tipo de cambio equivalente en moneda nacional asciende a S/. 6,066.72 (Seis mil sesenta y seis con 72/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                     |
| 099-2009-INDECI         | 08.04.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por SAGA FALABELLA S.A., a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en dos (02) filtros Didata de 15" para monitor y dos (02) Memoria USB de 16 GB marca Sony, NEA N° 0000450 del 26.DIC.2008, valorizado en S/. 449.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), para la implementación de los Sistemas de Soporte en la Atención y Prevención de Desastres de la Dirección Regional INDECI - Costa Centro (DRI-CC).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



Anexo de la Resolución Jefatural N° 198 -2009-INDECI

Instituto Nacional de Defensa Civil  
CUADRO CONSOLIDADO DE RESOLUCIONES JEFATURALES QUE ACEPTAN DONACIONES

| RESOLUCIÓN JEFATURAL N° | FECHA      | SE RESUELVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 101-2009-INDECI         | 08.04.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la ONG "Universal Aide Society" (U.A.S) de la localidad de Gabriola, Columbia Británica de Canadá, a través de la empresa Wereld Nood Hulp y en coordinación con el Consulado General del Perú en la ciudad de Vancouver, Canadá, consistente en calzados (diversas tallas y colores), con un valor FOB de US\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas (A) N° 118-2007-10-276599-01-3-00, que asciende al importe de S/. 10,521.00 (Diez mil quinientos veinte y uno con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                            |
| 102-2009-INDECI         | 08.04.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Residente en la Ciudad de Miami, en coordinación Lan Cargo, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami, Florida de los Estados Unidos de América, consistente en diversos bienes (ropa usada, alimentos, coches para bebés, entre otros, enviados en 03 bultos), con un valor FOB de US\$ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de la numeración de la Declaración Simplificada (A1) del 03.SET.2007, por el importe de S/. 9,486.00 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                         |            | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Residente en Los Angeles, California, a través del Consulado General del Perú en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (ropa usada, frazadas, bolsas de dormir, entre otros, enviados en 30 bultos), con un valor FOB de US\$ 3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta con 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de la numeración de la Declaración Simplificada (A1) del 31.AGO.2007, por el importe de S/. 11,865.00 (Once mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                               |
| 125-2009-INDECI         | 20.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el Terremoto de Pisco de la ciudad de Miami, Florida USA", a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami-USA, consistente en diversos bienes (Agua mineral, alimentos, bolsas de dormir, calzado usado, cubrecamas, jabón, pañales, ropa usada, utensilios de cocina, entre otros, con un valor FOB de US\$ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de fecha de la Declaración Única de Aduanas (A) N° 118-2008-10-075360-01-6, que asciende al importe de S/. 14,045.00 (Catorce mil cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                    |
| 126-2009-INDECI         | 20.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, en Vía de Regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA ADUANA DE MOLLEND DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 27,830.420 kilos de diversas prendas de vestir (frazadas, guantes, mantas, zapatillas, zapatos, medias, entre otros), valorizadas en S/. 538,936.45 (Quinientos treinta y ocho mil novecientos treinta y seis con 45/100 Nuevos Soles), para ser destinada a la población afectada por las bajas temperaturas en las zonas alto andinas del país.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 127-2009-INDECI         | 20.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, la donación de bienes muebles, efectuada por la Universidad Alas Peruanas a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en dos (02) computadores y accesorios, valorizados en S/.4,916.53 (Cuatro mil novecientos dieciséis con 53/100 Nuevos Soles), destinada a la Dirección Regional INDECI - Sur (DRI-S), para implementar las oficinas administrativas para la prevención y la atención de las zonas afectadas por los desastres naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 128-2009-INDECI         | 20.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, en vía de regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA ADUANA DE AREQUIPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 10,336.10 kilos de prendas de vestir, calzados, frazadas, edredones, cobertores y similares, alimentos, entre otros; valorizadas en S/. 188,149.05 (Ciento ochenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con 05/100 Nuevos Soles), para la atención de la población afectada por las bajas temperaturas presentado en las zonas alto andinas de los departamentos de Puno, Tacna, Arequipa, Moquegua, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Pasco.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 129-2009-INDECI         | 20.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes muebles, efectuada por la empresa Los Andes Inversiones y Proyectos E.I.R.L. a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en Veinte (20) sillas de plástico de color verde, marca Genplast, NEA N° 03 del 31.DIC.2008, valorizada en S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), destinada a la implementación de las instalaciones del Auditorio de la Dirección Regional INDECI - Sierra Centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 130-2009-INDECI         | 20.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, la donación de bienes muebles, efectuada por el Ingeniero Hipólito Cruchaga Mercedes, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinada a la Dirección Regional INDECI - Sierra Centro, consistente en dos (02) mesas de madera de 0.80 x 0.60 ml. con tablero de fórmica, valorizados en S/. 100.00 (Cien con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de implementar las instalaciones del Auditorio de la Dirección Regional INDECI - Sierra Centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 132-2009-INDECI         | 21.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el Terremoto de Pisco", de las ciudades de Florida y Miami de los Estados Unidos de América - EE.UU., a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami, EE.UU., consistente en diversos bienes (alimentos, artículos de aseo personal, artículos de cocina, bolsas de dormir, carpas, artículos de deporte, colchas, colchones, edredones, frazadas, libros cuentos para niños, mantas, pañales desechables, ropa y zapatos usados, entre otros), con un valor FOB de US\$ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de fecha de la Declaración Única de Aduanas (A) N° 118-2007-10-264258-01-00 que asciende al importe de S/. 8,979.00 (Ocho mil novecientos setenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007. |
| 133-2009-INDECI         | 21.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, consistentes en colchones de espuma, frazadas, calentadores 03 piezas, ropa, sandalias para baño, toallas y zapatos deportivos, valorizados al 21.AGO.2007 por el Comité de Valorización del INDECI en S/. 37,002.00 (Treinta y siete mil dos con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



007  
siete

# Anexo de la Resolución Jefatural N° 198 -2009-INDECI

## Instituto Nacional de Defensa Civil CUADRO CONSOLIDADO DE RESOLUCIONES JEFATURALES QUE ACEPTAN DONACIONES

| RESOLUCION JEFATURAL N° | FECHA      | SE RESUELVE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 134-2009-INDECI         | 21.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, consistente en diversos bienes (Agua mineral, alimentos, camas plegables de lona, carpas colectivas, carretillas, hamacas, entre otras), valorizados al 17.AGO.2007 por el Comité de Valorización del INDECI en el importe de S/. 28,551.84 (Veintiocho mil quinientos cincuenta y uno con 84/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                            |
| 135-2009-INDECI         | 21.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Dirección Nacional de Defensa Civil de la República del Ecuador, consistente en 1,152 (Un mil ciento cincuenta y dos) cajas de galletas fortificadas, valorizados al 17.AGO.2007 por el Comité de Valorización del INDECI en S/. 13,478.40 (Trece mil cuatrocientos setenta y ocho con 40/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 136-2009-INDECI         | 21.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación efectuada por la International Strategy For Disaster Reduction de la ciudad de London de Gran Bretaña, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 12 (doce) calendarios, valorizados en US\$ 60.00 (Sesenta y 00/100 Dólares Americanos), equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del 29.FEB.2008, por el importe ascendente a S/. 173.40 (Ciento setenta y tres con 40/100 Nuevos Soles), según Declaración de Importación Courier (Mensajería) N° 244-08-012317-10-9-00 del 29.FEB.2008 de la Aduana Postal del Callao, consignados en el aviso de llegada N° PP000925 a favor del INDECI e ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000264 del 09.AGO.2008, por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                           |
| 137-2009-INDECI         | 21.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, en Vía de Regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA ADUANA DE AREQUIPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversas prendas de vestir (frazadas, medias, sandalias, zapatillas, zapatos, entre otros), valorizadas en S/. 143,515.12 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos quince con 12/100 Nuevos Soles), destinadas a la población afectada por las bajas temperaturas en la zonas alto andinas de la Región Arequipa.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 138-2009-INDECI         | 21.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la comunidad peruana residente en las ciudades de Vancouver, Victoria y Calgary de Canadá, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Vancouver, Canadá, consistente en diversos bienes (Agua mineral, artículos de cocina y limpieza, carpas, consola de radio, control remoto, muletas, ropa usada, VHS y zapatos usados), con un valor FOB de US\$ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de fecha de la citada Declaración Única de Aduanas (A) y (C) N° 118-2008-10-118433-01-6, que asciende al importe de S/. 14,030.00 (Catorce mil treinta con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007. |
| 139-2009-INDECI         | 21.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Licenciado Jaime Camil Garza, a través del Consulado General del Perú en México, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 6,000 frazadas, 5,000 latas de suplemento alimenticio Ensure, ropa usada, entre otros, NEA N°s 0000151 del 08.NOV.20007, N° 0000459 del 31.DIC.20007 y N° 0000269 del 13.AGO.2008, valorizados en S/. 103,987.45 (Ciento tres mil novecientos ochenta y siete con 45/100 Nuevos Soles), para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                                                                                                                                                                          |
| 143-2009-INDECI         | 25.05.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, en vía de regularización, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la INTENDENCIA ADUANA DE AREQUIPA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 22,575.00 kilos de prendas de vestir usadas, valorizada en S/. 385,940.73 (Trescientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta con 73/100 Nuevos Soles), para la atención de la población afectada por las bajas temperaturas presentado en la zonas alto andinas de la Región Arequipa.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 153-2009-INDECI         | 17.06.2009 | <b>Artículo 1°:</b> Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Gobierno de Japón a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) - Oficina Representativa en el Perú, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 100 carpas familiares, 1,000 frazadas y 1,020 colchonetas de dormir, enviados en 185 bultos, con un valor FOB de US\$ 96,910.00 (Noventa y seis mil novecientos diez y 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 306,235.60 (Trescientos seis mil doscientos treinta y cinco con 60/100 Nuevos Soles) conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.                                                                                      |

